DESCRIPCIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE	FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE	4 + Memorial de subsanación (4)
CERTIFICADO MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	N/A	
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA – PERSONA NATURAL	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	CUMPLE	6
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA.	N/A	
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	CUMPLE	
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO, DEL SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL	N/A	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE	1
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	CUMPLE	Verificado por la entidad.

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	
PROCESO:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-AG-004 DE 2025.
OBJETO:	SUMINISTRO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DEDICADO Y SERVICIO DE TELEFONÍA VOZ IP PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PAICOL
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($29.846.666) M/CTE

El Almacenista General reponsables del componente técnico y económico y el asesor jurídico responsable del componente jurídico, miembros del Comité Evaluador de la Administración Municipal de Paicol – Huila y teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la invitación pública, se permite presentar a consideración del señor Alcalde el presente informe final de evaluación, no sin antes realizar las siguientes manifestaciones:

1. Que el día siete (07) de febrero de la presente anualidad se publicó en el SECOP II el informe preliminar de evalaución donde se conceptuó lo siguiente: "*De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por NETWORKS TV SAS con Nit. 900675641-2, representada legalmente por JAILER CUEVAS YARA titular de la cédula de ciudadanía No. 12.239.648, no resultó habilitado, por lo que deberá subsanar y/o aclarar dentro del término de traslado, so pena de rechazo de la misma.*".

2. Que dentro del término de traslado al informe de evaluación no se presentaron observaciones, pero sí memorial de subsanación (8/02/2025 11:18:18 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) (8/02/2025 10:37:46 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) por parte de NETWORKS TV SAS con Nit. 900675641-2, representada legalmente por JAILER CUEVAS YARA titular de la cédula de ciudadanía No. 12.239.648, por lo que se procede a su verificación así:

1.1. NETWORKS TV S.A.S.

1.1.1. Verificación de documentos de contenido jurídico.

PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENCIA 2025	CUMPLE	2
RUT	CUMPLE	4
CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	CUMPLE	Verificado por la entidad.
CERTIFICADO Y/O AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	CUMPLE	1
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	CUMPLE	Memorial de subsanación (2)
CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021	CUMPLE	Memorial de subsanación (1)
ACREDITACIÓN MIPYME	N/A	

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-AG-004 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte de la proponente NETWORKS TV SAS, **CUMPLE** con los requisitos jurídicos mínimos exigidos en la invitación pública.

1.1.1. Verificación de documentos de contenido técnico.

1.1.1.1. Verificación de experiencia

	CUMPLE / NO	**FOLIOS DEL DOCUMENTO DIGITAL**
FORMATO 3 - EXPERIENCIA	CUMPLE	1 + Memorial de subsanación (2)
• **EXPERIENCIA GENERAL**		
5.5.1.1.- Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los	CUMPLE	

treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de TRES (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil. **4.5.1.2.- Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos TRES (03) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **4.5.1.3.- Conjuntamente,** En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de DOS (02) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.		6
• **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**		
El proponente deberá acreditar una experiencia específica de un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública y/o privada en los dos (2) últimos años a la fecha de cierre, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: • Entidad contratante • Contratista	CUMPLE	27 + Memorial de subsanación (11)

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

• Objeto • Número de contrato • Fecha de inicio (día, mes y año). • Fecha de terminación del contrato (día, mes y año). • Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación). • Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación. • No se admiten auto certificaciones ni obras propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.		

1.1.1.2. Registro TIC

Anexa certificado del Registro TIC, acreditando que se encuentran inscritos e incorporados en el mencionado instrumento, habilitándose para la prestación del servicio de internet conforme los lineamientos del Min Tic. (2 f.) **CUMPLE**

1.1.1.3. Propuesta económica

Al revisar la propuesta económica se observa que el valor ofertado corresponde a la suma de $23.881.000, ajustándose a los requerimientos de la entidad. (2 f.)

En lo que respecta al proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DHMP-IMC-AG-004 DE 2025, es pertinente resaltar que la propuesta presentada por parte de NETWORKS TV SAS, **CUMPLE** con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública.

2. RESULTADO EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	JURÍDICO	TECNICOS	RESULTADO
NETWORKS TV SAS	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. CONCEPTO GENERAL

De conformidad con la invitación pública, el Comité evaluador se permite presentar al Alcalde Municipal la recomendación contenida en el presente informe de evaluación, manifestando que la propuesta presentada por NETWORKS TV SAS con Nit. 900675641-2, representada legalmente por JAILER CUEVAS YARA titular de la cédula de ciudadanía No. 12.239.648, resultó habilitada por lo que se considera viable la aceptación de su propuesta.

Se expide en el Municipio de Paicol Huila, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Por los miembros del Comité Evaluador,

ISMAEL CABRERA SON
Almacenista General
Componente técnico

NELSON FELIPE LEIVA VALENZUELA
Asesoría Jurídica en Contratación
Componente jurídico